Recibim.to de N
de D.n Bap.ta Peragalo

a Propios y Arbitrios para que mande librar los Salarios y gaitgnos de los suyos ——————

Dixo en este Ayuntam.to vn real Despacho de Su Mag.d y S.or
del su real y Supremo Consejo de Castilla respondido a dos. del
Corriente del Pasado su Secretario de fecha en Madrid a diez
ocho y nueve de Enero vltimo inmediato pasado por el qual Se manda
Sus Alt.s en atencion a no resultar Cargo alguno contra el Titulo de
Regidor presentado por D.n N.s Basta. Peragalo, ni en su
Conducta y pureza en el manejo de Negocios de Publico
y Siendo legitima la Causa de su Nombramento Intervino la
menor edad del D.n Alonso de Ocbedo y Llamas, hecho por D.n
Ana de Llamas su Madre; Se restituya a por esta Ciudad
al Expresado D.n N.s Basta Peragalo al Vso y Exer
cicio del Oficio de tal regidor, respecto a No ser de nombra
miento en fraude de la ley y de la reprovada por dho; Ten
tendido por esta Ciudad Acuerda que obedeciendo como debe es
dho real Despacho para su entero Cumplim.to entre en este
Ayuntam.to el Citado D.n N.s Basta Peragalo Valiendole de
recibir los Señores D.n Pedro de Orrey, y D.n Ario Garcia, y ha
viendo Salido, y entrado en este Ayuntam.to con dho D.n
N.s Basta Peragalo, en cuia demanda se mando el Asiento que
Antes ocupava con preferencia a los Caballeros Capitulares
que le son despues de la Nouedad Leg.a Se hace mencion
en dho real Despacho, por estos Caballeros Regidores de la real
Justicia no Sele perjudicare en ord.n al Asiento por q.to
Al no Se hacia mencion en el real despacho; y por parte
del Señor D.n N.s Basta Peragalo Se dijo que respecto
a mandar el Supremo real Consejo de Castilla Se le
restituya en la Posesion que tenia, Se le perjudica en
quitarle Su Antiguedad, por lo que pide a la real Just.a
Asi lo mande, y por lo Contrario Se le dè testimonio, fue
Se tratando lo que proceder le Combenga = Entendido
por el Señor D.n Juan Lucas de Prende de Justicia dijo
Que mediante a ser vn Caso de que no Se halla Exemplar
Segun manifiestan los mas Antiguos de este Ayuntam.to
por lo que en el han Experimentado, y aque verdade
ramente es asumpto, al parecer de su Merced, contro
vertible, y hallarse fuera de ello, y meram.te Comisionado
para prender el Actual cargo con otras razones de Poder
que le asisten: Deseando el q.e no Se perjudique en modo
Alguno a dho de las partes, y Si alguno Se obedezca
Cumpla y Cumplimente en todo y Especialmente en
esta parte por dho regio Tribunal y Superior Tenien
Sentado, mando Se pasase este Expediente a
Señor Fiscal de Politico Letra Que para que Con Lucidamen